

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee con estación por carta.

FALTA MUCHO QUE ANDAR

Creyóse por algunos, al leer el Decreto de 19 de agosto último, que las interinidades iban a desaparecer.

Al menos, que durarían muy poco tiempo y no se darían esos vergonzosos casos de Maestros que no pueden comer con 500 pesetas, en pueblos donde no hay otros emolumentos.

Pero al ver que se van anunciando los concursos en todos los Rectorados, con una variedad asombrosa de criterios, por cierto, antes de darse el Reglamento o instrucciones para que se cumpla ese Real Decreto, ya nos llamamos a engaño los que acogemos con algún recelo las innovaciones.

Y si miramos atrás, a las resoluciones de protestas y renunciaciones en el concurso último de traslado, vislumbramos una larga era de interinidades, que no van a desaparecer jamás.

Es decir que, haciendo ver que se desea acabar con las interinidades, creando el cuerpo de aspirantes por oposición, para que se provean onseguida las vacantes, no se ha hecho nada para que no lo estén las renunciaciones en el traslado.

Se amenaza con el *coco* del artículo 171 de la Ley a los que no toman posesión

de las plazas para que han sido propuestos y nombrados; pero como quiera que se dejan transcurrir meses, y hasta años, sin resolver el concurso de traslado, han variado para muchos las circunstancias en que estaban al solicitar, y no pueden aceptarlas por ello.

¿Hay cosa más sencilla que hacer lo de antes, segundos y hasta terceros nombramientos para una plaza cuando los nombrados las renunciaban con causa legítima, como el haber sido nombrados para otra, o cosa así?

Pero ahora no se hace eso.

Resuelto el concurso de traslado, quedan una infinidad de plazas, que no se han provisto por esa razón u otra, vacantes hasta el próximo concurso.

Se anunciarán otra vez, y puede suceder que pase lo mismo, o sea que el nombrado lo haya sido para otra que lo convenia más, y no acepte.

Y en tanto, aquella plaza estará vacante dos, tres, o más años, regida por interinos.

Esto ha pasado últimamente con Regencias y Direcciones de graduadas, que tenían muchos aspirantes, y se han quedado sin nombramiento, por renunciar el primero a quien se nombró.

¿Qué no sucederá con plazas de maestros de Sección o auxiliares de pobla-

cicnes grandes, donde la vida es cara?

No; hay que cortar por lo sano; hay que hacer, como antes, hasta tres nombramientos para una plaza, si los primeros no aceptan por justa razón.

Y si aun así quedan vacantes, anunciarlas de nuevo, pero por una sola vez más.

Declaradas vacantes después de dos anuncios, entonces deben proveerse por oposición, o en los aprobados con derecho a plaza, para que no se eternicen en ellas los interinos.

Falta mucho que andar, sí; falta atar todos los cabos para que se supriman en parte al menos esas interinidades que amenazan durar años y más años.

Así se atenderá al bien de la enseñanza; así no se dirá como hoy puede decirse, que los pueblos han perdido con la protección que los gobiernos dispensan al magisterio, aunque haya muchos que todavía no la hayan experimentado, por no haberles llegado los beneficios más que a medias.

F. SARRABLO.

¿Un caso insólito?

Algunos periódicos se han ocupado de un caso que llaman de vergüenza nacional.

Un maestro dejó de ejercer el magisterio por jubilación.

Y llegó a tal grado de miseria que ha demandado y demanda la caridad pública.

Que no se han oído sus reclamaciones, cartas, quejas, peticiones...

Que solicitó del Ayuntamiento un adelanto de cien pesetas, por cuenta de la jubilación no cobrada, y le fué denegada.

Que algunas personas de Crevillente, que es donde ejerció, al saber ese caso de miseria que presenta el desgraciado mentor, han enviado peticiones a Madrid para ver de evitarlo.

Cierto que es un caso digno de llamar la

atención, pero no es insólito, ni mucho menos.

No dicen los periódicos el tiempo que lleva ese compañero sin cobrar, desde que se jubiló.

Nosotros conocemos uno de una pobre viuda, que tardó más de un año a obtener la clasificación.

Y en tanto, le fastidiaron soberanamente con peticiones de documentos, algunos duplicados, que hacían a todas cuantas personas se interesaban por aquella desgraciada y se pretendaban a preguntar en las oficinas de la Junta.

Y a una le decían una cosa, y a otra... otra muy diferente.

Suponemos que, como este, hay y habrá otros casos.

Tal vez esa sea la causa de que el magisterio en su mayoría se haya decidido a pedir el pase al Estado de nuestros derechos pasivos.

Y no le falta razón para ello, a fin de ver si se evitan esos abusos de las oficinas de la Junta Central.

Por eso también se ha pronunciado el magisterio en contra del artículo 27 del Real decreto de 19 de agosto último, que manda cesar a los jubilados al día siguiente de aquel en que las Secciones administrativas les hayan notificado la resolución de la Superioridad, notificación que deberán hacer en el término de ocho días, desde la fecha en que se reciba la resolución del Ministerio.

Bien dice seguidamente que la Junta Central reconocerá a todos los jubilados, para la clasificación, los servicios que hayan prestado hasta la fecha de su cese en la enseñanza.

Pero, ¿le exige que ese reconocimiento sea hecho en un plazo más o menos largo? ¡Ah! eso no.

Y esto es lo que debiera hacerse.

Señalarle un plazo máximo de seis meses para resolver esa clasificación.

Tiempo de sobra es medio año para examinar un expediente, por voluminoso que sea, y pedir los documentos que hicieran falta para completarlo.

Dejar pasar un año, dos, o más, para resolver, es una crueldad.

¿No tiene personal suficiente para ello? Pues que ponga más.

No debemos cesar de clamar, en todos los tonos, hasta que pasen al Estado los derechos pasivos, y así se evitarían casos como el de que hablamos.

Cuando hay abusos de tal calibre, ¡cortar por lo sano!

Eso es lo que procede.

F. S.

Se nos ruega la publicación del siguiente:

MANIFIESTO.—A los maestros interinos con derecho reconocido al ingreso en propiedad en el magisterio primario nacional.

Compañeros:

Despertad de vuestro letargo; examinad bien lo crítico de vuestra situación y no hagáis caso de los que con miras interesadas pretenden llevaros por caminos completamente opuestos al noble fin que perseguimos.

Os habla el compañero de verdad, «el que jamás ha abandonado a la clase» y que en su vida societaria profesional tiene una historia limpia, exenta en absoluto de mancha alguna; os habla, caros colegas, el que durante cuatro años consecutivos ha venido laborando en favor de la clase interina y en todo momento se ha puesto al frente de ella para defender sus sagrados derechos.

Estudiado detenidamente el artículo 14 del Real decreto de 19 de agosto último, creemos llegada la hora de hacer un esfuerzo supremo y gestionar personalmente la modificación del mismo en la forma que se acordó en la Asamblea celebrada el día 3 del actual en Barcelona, así como también la concesión de las peticiones contenidas en los demás acuerdos (1).

(1) *Primera:* Concesión de todas las plazas de la categoría de 625 pesetas que están actualmente vacantes; o, en su defecto, 1.000 pesetas para maestro y 800 pesetas para maestra.

Segunda: El 50 por 100 de las escuelas de dicha categoría no provistas en propiedad, una vez resueltos los concursos de traslado, en poblaciones de menos de mil habitantes, para los demás compañeros que queden sin colocar,

Es necesario, pues, queridos compañeros tomar una resolución enérgica, aprovechar el corto tiempo de que disponemos y hacer las cosas de manera que puedan conducirnos a un éxito seguro.

Pedéis tener la completa seguridad de que si mi situación económica me lo permitiera, si yo dispusiera en todo momento de los fondos necesarios para trasladarme a Madrid siempre y cuando los asuntos de la clase lo exigieran, tan pronto como tuve conocimiento de este Real decreto habríame puesto camino de la Corte.

Convencido de que el asunto nuestro es de aquellos que no tienen espera para resolverse, teniendo en cuenta además el deseo de gran número de compañeros y el de la mencionada Asamblea de que me traslade a Madrid en unión de los demás vocales del Comité y del Sr. Puerta, me dirijo a vosotros, cuyo concurso nunca me habéis negado, rogándoos me mandéis a la mayor brevedad posible la cantidad que buena mente podáis (nosotros nos atrevemos a fijar la cuota mínima de dos pesetas) para atender á los gastos de viaje y estancia en Corte de la Comisión, en la inteligencia de que cuantos más fondos podamos disponer, mayor tiempo podremos permanecer en ella y más probabilidades habrá para el éxito de nuestras gestiones.

Los que sientan desprenderse de esa pequeña cantidad que se les pide, piensen en la crítica y desesperada situación de todos, en el día de mañana, en el triste porvenir que nos espera, pues en las condiciones especialísimas en que se podrán las interinidades, será materialmente imposible poderlas desempeñar, no estando por otra parte lejano el día de que ese único medio de vida que hoy disponen los interinos desaparezca totalmente.

Animo, pues, queridos compañeros; tened fe en la justa causa que defendemos y en la victoria definitiva, para lo cual es necesario la cooperación de todos los interesados, requisito indispensable para llevar a cabo la empresa que nos hemos propuesto y que nuestras gestiones tengan un feliz éxito.

Sabemos de muy buen origen que existen motivos fundados para expresarnos en tér-

minos bastante optimistas, siempre y cuando no perdamos esta oportunidad y respondais debidamente al llamamiento que se os hace.

Yo espero que respondereis a él, por beneficiar a «todos en general» lo que solicitamos: a los que ocupan los números más altos en las listas, porque podrán escoger mejor plaza; y a los que ocupan los números más bajos, porque así se colocarán antes.

Sitges (Barcelona), 18 de octubre de 1915.

ANGEL MARTÍNEZ.

Presidente del Comité Nacional «Pro-interinos»
y Vice-presidente de la «Unión Nacional de Maestros».

NOTA: Todas las cuotas que se me manden, por el Giro Postal a Villanueva y Geltrú (Barcelona), pues en Sitges no hay oficina de giro, o en sellos de correo de 0'15 pesetas.

¿CONFLICTO?

(Rápida)

Gran marejada se ha armado entre los Maestros de 1.000 pesetas y de 625 con derecho a 1.000.

Unos piden la preferencia en el Escalafón de los Maestros de 1000 pesetas en oposiciones restringidas aprobadas.

Otros la piden para los de 1.000 ascendidos por larga antigüedad.

Todos alegan sus razones, que a primera vista parecen convincentes.

Los de oposiciones aprobadas pretenden que estos valgan más que los servicios, como han valido siempre para esos sueldos.

Y los de antigüedad quieren ser antes, porque el Real Decreto de 19 de agosto último les ha quitado la limitación, y pueden ascender hasta 1.500 pesetas.

Egoísmo hay en todos al parecer.

Pero poniéndonos en lo justo, somos de opinión que, ya que ha desaparecido la limitación para la antigüedad, nada pierden, sino que ganan, aunque tarden algo a ascender, los de la antigüedad.

Por tanto, creemos que, corriendo las escalas con arreglo al número que tenga en su Escalafón respectivo, o sea en el de su categoría, ya estará bien.

Cuando hayan pasado a 1.000 pesetas todos, los que ingresan nuevamente deberán colocarse a la cola, tanto si proceden de la oposición, como si del Escalafón de interinos.

¿No sería justo eso? Tal lo creemos.

ESE.

A LA MUERTE DE MI ESPOSA BALTASARA ORTEGA

SONETO FUNEBRE

Día ocho de Septiembre. ¡Triste día!
Mil novecientos quince. ¡Año triste!
En esos año y día, ¡ay! moriste,
Y me dejaste sólo, esposa mía.

Desde esa fecha no tengo alegría.
Todo veo mudado. ¡Todo triste!
Suspiro, lloro... Todo eso consiste
En que tú me has dejado... ¡Muerte impía!...

¡Ay, Baltasara! Tú, en transformación.
Pero yo, por tu muerte, en sentimiento.
¡Acibarado está mi corazón!

Aunque por la razón la pena ausento,
Vuelve a mí con grandísimo tesón...
¡Veré si el tiempo me vuelve el contento!

ROMUALDO SANCHO.

Muriel de la Fuente 27-10 1915.

OFICIAL

REAL ORDEN

Para que sea posible cumplir lo preceptuado en el Real decreto de 30 de agosto de 1914 y Real orden de 26 de abril de este año y llegar al pago de las becas que se concedan a los alumnos en las escuelas normales a que se refiere el número 1 de la Real orden ya citada.

Esta Dirección general ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.^a Una vez hecha la adjudicación de la beca, en cada una de las Escuelas Normales por el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de los alumnos y de las alumnas, se remitirá a la Dirección general de Primera enseñanza una copia del acta de la sesión celebrada por el Tribunal haciendo constar en ella el nombre y apellido del alumno o alumna designados por el Tribunal para disfrutar la beca concedida a la escuela.

2.^a Este documento servirá de base para que la Dirección general expida el nombramiento oportuno en favor del alumno que deba disfrutar la pensión becaria.

3.^a Recibido en la Escuela el nombramiento de la Dirección general, la Secretaria o el Secretario extenderá al margen de la misma credencial la siguiente diligencia de posesión:

D. ...Secretario de la Escuela Normal de (Maestros o Maestras) de... Certifico: Que D. ... alumno o alumna de esta Escuela Normal, que ha obtenido el presente nombramiento en virtud de oposición y por

designación de la Dirección general de Primera enseñanza, ha tomado en el día de hoy posesión de su cargo habiendo exhibido en dicho acto los documentos que exigen las disposiciones legales vigentes. Lo que hago constar en la presente diligencia, a los efectos del abono de haberes al interesado. Fecha. Firma del Secretario o Secretaria. V.º B.º del Director o Directora.

4.ª La posesión no podrá ser acreditada en ningún caso antes del día 1.º de octubre en que comienza el curso oficial.

5.ª Esta diligencia debe ser reintegrada con un sello póliza de una peseta.

6.ª Diligenciado así el nombramiento del alumno este debe entregar al Habilitado de la Escuela dos copias del mismo, que servirán para que este funcionario pueda incluir en las nóminas mensuales y generales de la Escuela, los haberes que debe percibir.

7.ª El Habilitado de la Escuela incluirá en cada una de las nóminas mensuales que formule desde 1.º de octubre de cada año a mayo del siguiente, la cantidad mensual de 75 pesetas a que asciende la pensión, teniendo cuidado de incluir en la primera nómina en que acrediten haberes al alumno, las copias del Oficio-credencial que han debido serle entregadas, y una copia de la partida de nacimiento del mismo, que debe ser archivada en el expediente personal del interesado.

8.ª Llegado que sea el último día de mayo de cada año, y sin necesidad de órdenes especiales, la Dirección de cada Escuela deberá remitir al Habilitado una certificación de cese del alumno becario, extendida en la siguiente forma.

D. Secretario de la Escuela de Certifico: Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y por haber terminado en el día de hoy el curso académico de 191... a 191..., cesa en el percibo de su beca el alumno de esta Escuela D, al que le fué concedida para este curso por la Dirección general en Orden que lleva fecha de ... 191... Fecha. Firma. V.º B.º del Señor Director o Directora de la Escuela.

9.º El Habilitado cesará de acreditar haberes al alumno o alumna y acompañará a las nóminas del mes de junio una copia de esta certificación.

10. Las becas consignadas en las nóminas deben ser gravadas con el descuento del cinco por ciento sobre haberes y consignaciones.

DE LA INSPECCION

El Inspector Jefe, D. Manuel Yubero Fernández, ha regresado de la visita ordinaria a las escuelas de los pueblos siguientes: Galapagares, Mosarejos, La Perera, Nograles, Madruédano, Modamio, Sauquillo

de Paredes, Retortillo, Castro, Valvenedizo, Losana, Peralejo, Manzanares, Rebollosa de los Escuderos, Carrascosa de Arriba, Valderromán, Cañicera, Tarancueña, Lumías, Arenillas, Riba de Escalote, Rello, Cabreriza, Alaló, Abanco, Briás y Paones.

—Como resultado de las visitas ordinarias, se procederá a la enumeración detallada y razonada de escuelas y casas-habitaciones de maestros que, por sus pésimas condiciones, deben ser objeto de una de las primeras sesiones que celebre la Junta provincial de primera enseñanza. Precisamente en el número 4.691 de «El Magisterio Español» viene una relación de veintinueve locales que la Inspección de Huesca tuvo que clausurar por incapaces, lo horrible de sus condiciones y la indecencia que ofrecían. Aquí ya se han clausurado dos locales; el uno ruinoso y el otro apuntalado por id.; pero todavía las entidades culpables de ese estado de cosas no han dicho pío para quejarse del dolor que les haya producido esa determinación. Y es que hay epidermis durísimas protectoras contra todo sentimiento de vergüenza por esas razones.

—Se remitió a informe de la Junta local de Fuentelárbol la pretensión del señor maestro de aquel pueblo sobre mejoramiento, por su cuenta, del local-escuela.

—Id a la Junta local de Miño de San Esteban la queja del maestro por insuficiencia de la casa-habitación.

—Se traslada a la Sección y al interesado la concesión del primer período de observación hecha por el Rectorado a favor de D. Ladislao Borobia Rupérez, maestro de la escuela mixta de Villar del Campo.

—Remítase el presupuesto por duplicado de la señora maestra de la escuela de niñas de San Esteban de Gormaz, hecho para 1916 y se dice a la Sección que el del año corriente no ha sido aprobado todavía, pues devuelto por la Inspección para que la señora referida escribiese su firma delante del Alcalde y secretario, recibióse después en la Inspección el oficio correspondiente, pero no el presupuesto.

—Se dice al maestro de Ribarroja que designe los números y cantidades consignadas en las partidas del presupuesto cuya transferencia solicita, advirtiéndole que el blanqueo de la escuela es de cuenta del municipio.

—Al señor maestro de Nomparedes se dice que la partida décima del presupuesto vigente de material de aquella escuela se invierta en mejorar el mobiliario de la misma justificando su inversión.

—A un señor maestro que pide autorización para destinar la tarde de los jueves a la limpieza del local, se significa que la Inspección no puede ir contra la ley, que esta dice que todos los días de la semana son de clase, excepto los que la misma ley expresa

taxativamente; pero que no hay inconveniente, (y la Inspección misma lo recomendaría en caso necesario), que, previa la venia de la Junta local, se dedicasen dichas tardes a paseos escolares con carácter instructivo.

—Se autorizan los traslados de las escuelas de Zárabes, Valdelinares e Hinojosa de la Sierra a los nuevos locales, previamente examinados por los señores maestros delegados por la Inspección, que emitieron informes favorables.

—Pasa a informe de la Junta local de Espeja, la queja de la señora maestra de La Hinojosa, sobre las malas condiciones de la casa-habitación. En efecto, dicha señora cumple honralmente su deber y por toda recompensa el referido pueblo le dá una casa pequeñísima con pavimento de tierra lleno de baches y de humedad, y, a los justos requerimientos de la interesada, contesta con el *non possumus* que legalmente es intolerable. El pueblo de Espeja hizo su edificio escolar sin tocar a los fondos municipales, siguió su ejemplo el de Guijosa, y si esto lo han visto con gusto los demás pueblos del distrito, ahora quiere ser nota discordante La Hinojosa, llevando la desconfianza de sus actitudes y la discordia a los demás pueblos hermanos. Mientras tanto, la señora maestra sufre las consecuencias y será el caso de obligar al Ayuntamiento a que de sus fondos realice las obras y autorizar la residencia en otra parte a la que sufre con este desacuerdo.

—Se sabe que un sujeto nombrado maestro interino de cierta localidad no se presentó a servir su escuela en todo el tiempo que figuró como tal maestro interino, pero que ha cobrado el tercer trimestre de material de la escuela diurna.

—Cuando el señor maestro propietario se presentó a tomar posesión de dicha escuela, no quiso hacerse cargo del material existente sin que el Sr. Alcalde se lo entregase mediante inventario. Cumplida esta formalidad, surgió después la duda: ¿Cuáles serán las partidas del presupuesto escolar que figurarán como empleadas mediante las *cuentas* que se hayan rendido? Podemos contestarle que ningunas. Los dos primeros trimestres fueron devueltos a la Hacienda y del tercero se da con esta fecha conocimiento a la Sección, a los fines que procedan. Ya lo sabe el señor maestro propietario de dicha escuela, que se vió precisado a comprar plumas, papel, claritón etc., lo más indispensable para empezar sus funciones.

—D. Enrique Perchín, maestro que ha sido de Rebollosa de los Escuderos, dejó al marcharse, al cesar en dicha escuela, un inventario de los objetos existentes; pero no aparecen en la referida escuela los adquiridos, según cuentas, con arreglo al presupuesto vigente. Lo cual es una dificultad para la sucesora.

—Además de esas notas recogidas durante la última etapa de visitas hay la siguiente que pregona las *excelencias* de algunos criterios: «*Peralejo*, agregado de Losana, matrícula seis niños y cinco niñas; asistencia media ordinaria, cinco alumnos; en el acto de la visita, dos niños y dos niñas. Sueldo de entrada del maestro que adquiera la plaza mediante oposición: mil doscientas cincuenta pesetas y opción al ascenso».

EL REPORTERO.



NOTICIAS

Nuevo ministro.—Ya se ha posesionado de su cargo el nuevo ministro de Instrucción pública el Sr. Andrade, Diputado a Cortes por Valderrobres (Teruel) y ex-gobernador civil de Barcelona. Bien venido sea si arregla algo lo que con la primera enseñanza se relaciona, sobre todo en materia de legislación.

—Como decíamos en el número anterior, con los haberes de este mes se abonará a los señores maestros el material del segundo semestre de adultos. Nos permitimos advertir que el importe de los recibos que no obren en poder del habilitado para el día 20 de noviembre será devuelto al Tesoro.

—**Leemos:** La Inspección de primera enseñanza de Huesca ha procedido a la clausura de más de 30 escuelas de aquella provincia por las horribles condiciones en que se encontraban los locales.

Tenemos entendido que muy pronto podremos decir lo mismo de esta provincia en vista de que la Inspección no puede conseguir se lleven a cabo las mejoras que ha indicado en sus visitas.

Ya es hora de que se empiece a *sanear* esta cuestión de escuelas y casas de maestros a lo cual deben contribuir los interesados denunciando cuantas deficiencias observen.

—Don Sixto Sigler, maestro en propiedad, por oposición libre, de Rejas de San Esteban, con sueldo de 1.000 pesetas, desea permutar con otro de las mismas condiciones y que tenga estación de ferrocarril la plaza donde sirva. Para informes, al interesado.

—Mañana quedará vacante para proveerse interinamente la escuela de Balluncar por pase de la maestra propietaria que la desempeña a otra escuela de Navarra.

—Todavía no se ha anunciado el concurso rápido a escuelas de 625 pesetas en este Rectorado, aunque está dispuesto que se haga en la primera decena de octubre.

—La Gaceta de ayer publica el anuncio del concurso rápido a escuelas de 625 pesetas en el Rectorado de Madrid. El plazo para solicitar es de 10 días y las escuelas que han de proveerse son:

En maestro.—Los Molinos, Ribatejada, Garganta de los Montes, Villanueva del Pardillo, San Benito, Collados, Villar del Horno, Torija, Ablanque, Brieva, Madrona, Segura del Fresno, Santa María de Riaza, Becerril, Castiltierra y Alares de los Montes.

En maestra.—Robledillo de la Jara, Campo de Criptana, Sisante, Villamiel y Totanés.

Las hojas de servicios se cerrarán en 1.º de octubre.

— En virtud de permuta ha tomado posesión en propiedad de la escuela de Nafra la Llana, D. Juan Barangó.

— Por R. O. de 18 del actual se dispone que los maestros elementales que desempeñen escuelas por oposición y a la vez sean licenciados en Ciencias o Letras pueden tomar parte en oposiciones libres para Profesores numerarios de Escuelas Normales.

— Se ha dispuesto que los derechos para la expedición del título de maestro con arreglo al nuevo plan sean los mismos que se abonaban para el antiguo superior.

— Una vez percibido el material del segundo semestre de adultos, los señores maestros deberán enviar a la Sección administrativa la cuenta justificada de la inversión dada a las cantidades percibidas por este concepto en el año actual. Ya deben saber que no pueden justificar mayor ni menor cantidad que la que cada uno ha percibido.

— Con el número de hoy publicará «El Magisterio Español» la primera entrega de la relación de maestros interinos rectificadas.

A los interesados les convendría muy mucho adquirir las suscribiéndose a dicho periódico ya que ni la *Gaceta* ni ningún otro periódico ha de publicarla y a ellos no les será fácil adquirirlas de otro modo.

— **Oficios de adultos.**—Insistimos en advertir que el oficio dando cuenta de la apertura de las clases de adultos, visado y sellado por el Presidente de la Junta local ha de remitirse a la Sección antes del día 10 del próximo noviembre.

CORRESPONDENCIA

M. G. Ballunzar; F. B. Jodra de Cardos; A. B. Cañeriza; F. M. Peralejo; A. V. Losana; P. M. Torraño; A. D. Noviales; R. M. El Espino.—Recibidos.

L. C. Fresno; M. B. Alezár; E. N. Torlengua; L. C. Morcuera; V. C. Peñalcázar; J. R. Torrevicente; I. M. Torremocha; J. C. Santiuste; R. S. Espejo; L. A. Trévago; B. C. Valdadero; P. M. N. Valdelinares; J. M. Torraño.—Entregados presupuestos.

E. G. Arenillas.—Entregados boletines.

J. P. Valvedizo.—Entregados.

J. P. C. Romanillos.—Recibida carta. Gracias. Paso la otra a la librería.

L. A. Trévago.—Será servido como desea.

J. B. Jodra de Cardos.—Será servido.

E. M. Torlengua.—Recibida su carta. Conforme.

E. R. La Olmeda.—Entregados presupuestos.

J. M. Torraño; F. M. Peralejo; S. V. Bordialba; A. V. Losana; I. M. Torremocha; A. T. Talarrubia.—Remitidos impresos.

A. V. Losana; M. R. Beires M. G. Ballunzar; A. T. Talarrubias; I. M. Torremocha.—Contestadas cartas.

J. R. Campos; M. S. Almarza; B. B. Yanguas; R. O. Aldealpozo; A. P. Matute; J. F. Villalba; L. B. Yelo; C. S. Fuentes de Magaña.—Entregados presupuestos.

B. M. Lería.—Se entregaron.

E. J. A. Miño.—id. id.

S. R. Ucero.—Se hará como desea. Entregada carta.

J. P. y F. M. Burgo; V. G. Sotos; J. S. Caracena.—Contestadas cartas.

J. M. Serón.—Remitidos impresos.

E. P. Torreblacos; J. C. C. Momblona. P. P. Escobosa; C. A. Aguilar; E. I. Centenera; C. A. Cubillos; J. R. Cantalucia; M. Ll. Orillares; E. G. Zamajón; E. M. Borjabad; P. G. Hinojosa; R. H. Zayas; T. M. Cañamaque.—Entregados presupuestos.

S. E. Muriel.—Se hará como desea.

M. B. Buberós.—Se hace lo que indica.

V. V. Collado.—Recibida carta. Gracias. Se hace como desea.

E. C. Beratón.—Recibidos.

F. M. Hoz de Arriba.—Será servido.

R. D. Granada.—Recibido. Servida. Haré la recomendación en tiempo oportuno.

L. M. Madrid.—Recibido.

E. I. Centenera.—Doy orden para que le sirvan su encargo.

M. T. Madruédano; P. P. Perera.—Entregados presupuestos.

A. U. Barca; E. E. Montsagudo; R. S. Espejo; F. P. Deza; E. M. Borjabad; A. T. Talarrubias.—Devueltas hojas.

J. M. Torraño.—Devuelta licencia.

J. P. Valvedizo E. G. Villanueva; C. L. Velilla; R. U. Tarancueña.—Recibidos.

R. G. Ven; B. A. Brias; G. B. Miño; B. B. Piquer; V. del R. Ciria; J. D. Sotillo; F. del P. Maján; J. P. Valvedizo; S. M. Bayubas; J. M. Berzosa; M. S. Aldea; D. S. Valverde.—Entregados presupuestos.

M. C. San Andrés.—Cambiada dirección.

L. A. San Andrés.—Recibido.

E. G. Quintanas.—Será servido.

C. L. Velilla.—Recibido.

C. M. La Hinojosa.—Se mandan al Burgo.

D. C. Rojas.—Cambiada dirección.

V. P. Duruelo.—Recibida carta. Consérvelos en su poder.

M. R. Cidones Q. M. La Muedra; F. D. Ocenilla; F. C. Cortos; J. F. Chabaler.—Entregados presupuestos.

M. T. Izana; S. S. Cardilichera.—Entregados presupuestos y oficio.

L. S. Rebollar.—Entregados presupuestos.

A. V. Fuentecantos.—id. id.

J. M. P. Esteras; F. del R. Barriomartin.—Remitidos impresos.

M. M. G. Villaciervitos; Entregados presupuestos.

J. S. Alconaba.—Presentada su hoja a certificar el 28.

A. A. Sauquillo; A. V. Losana; B. U. Manzanares; V. P. Zayuelas; G. R. Hortezueta; E. E. Langa; H. M. Calatañazor; J. S. Alcubilla de Abellaneda; Y. P. Marazovel; E. L. Osma; M. P. M. Alcubilla; A. P. T. Montenegro de Cameros. B. B. Fuentelmuño; Z. G. Torrubia; A. M. Señuela; M. de M. Ayllón; Valdealvillo.—Entregados presupuestos.

J. T. San Felices.—Recibido.

Y. N. Retortillo.—Entregado expediente.

S. C. Santa María del Prado; V. V. Ososna.—Entregados oficios.

M. A. Mosarejos.—Entregados presupuestos.

P. T. Montenegro.—Se hará como desea.

A. B. Cabreriz; C. P. Baraona.—Devueltas hojas el 29. S. C. Santa María del Prado; J. R. Madrid; M. L. Quintanar de la Sierra. Contestadas cartas.

M. P. M. Alcubilla; D. M. Calatañazor.—Remitidos impresos.

F. E. Ambrona.—Entregados presupuestos.

M. L. H. Velamazán.—id. id.

D. P. Lodares del Monte; D. B. Almaluez; P. S. Hinojosa; T. H. Laina; P. M. Casillas; S. F. Rebollosa; H. V. Cervón; E. E. Monteagudo. S. A. Ciruela; P. T. Retortillo; M. C. D. Ligos; A. D. Noviales.—Entregados presupuestos.

S. del R. San Andrés; T. C. Buitrago; V. L. Arbujeo.—Recibidos.

A. G. Vinuesa; J. S. Vinuesa.—Id.

J. M. Puebla de Eca.—Si se recibieron.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libritos, es el método de lectura más completo, más AMIGABLE, más GENIAL y más PEDAGÓGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

Disponible.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos,

calendarios, facturas, oficios,

volantes, besalmanos,

esquelas funeral,

recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace,

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

tales, abonos, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen.

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.